Firmado Electrónicamente

Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
LA SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha:13/10/2025
HASH:E76A502BEC86994BA07F27BFF9C61E273A3F139E
CSV:fa0ab805-ba6a-4301-9c97-a2a1b4e861ff-961589

EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Siendo las 13.30 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PUNTO 2º.-PROPUESTAS DE ACUERDO AREAS MUNICIPALES:

2.1.-OTORGAMIENTO CONCESION SEPULTURA PARA INHUMACION RESTOS (…) A (…)

2.2.-CONCESION INSTALACION PLACA VADO PERMANENTE EN FINCA (…) A (…)

2.3.-CONCESION INSTALACION PLACA VADO PERMANENTE EN FINCA (…) A (…)

2.4.- DETERMINACION ALINEACION OFICIAL FINCA (…) A (…)

2.5.- DETERMINACION ALINEACION OFICIAL FINCA (…) A (…)

PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO DE ASUNTOS VARIOS

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 1º.-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025:

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 2025.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por Unanimidad de los miembros asistentes el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 2025, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2º.- PROPUESTAS DE ACUERDO ÁREAS MUNICIPALES

2.1.-OTORGAMIENTO CONCESION SEPULTURA PARA INHUMACION RESTOS (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

TES/CEM (…)

El Concejal Delegado de Infraestructuras, Contratación Pública, Desarrollo Local, Turismo y Festejos, propone a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FA0AB805-BA6A-4301-9C97-A2A1B4E861FF-961589

PROPUESTA DE ACUERDO

Concesión de sepultura. Inhumación de (…)

Vista la actuación realizada en el cementerio de Cercedilla el día 17 de septiembre de 2025 relacionada con la inhumación de (…).

Vista la instancia presentada por (…), nº de Registro (…) de fecha 02/10/2025 en la que solicita la concesión de la sepultura por la inhumación de (…).

Visto lo dispuesto en la modificación del Reglamento del Cementerio Municipal de Cercedilla, aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 06 de agosto de 2020, y publicado en el BOCM Nº 264 DE 29/10/2020.

Vista asimismo la autoliquidación abonada por importe de 900,00.-€ correspondiente a la concesión de la sepultura por 50 años, así como los derechos de enterramiento, ambos de carácter "empadronado", emitida a (…) en virtud de la Ordenanza Municipal vigente por el concepto de Tasa por prestación del Servicio de Cementerios Municipales, aprobada por el Pleno Corporativo el 07/08/08 y publicada en el B.O.C.M. Núm. 283 de 27/11/08, modificada por el Pleno de 4 de mayo de 2023, publicada B.O.C.M. 169 de 18/07/2023

SE PROPONE

PRIMERO.- A tenor del artículo 44 del citado Reglamento, otorgar la concesión de la sepultura para la inhumación de (…) a:

- (…), con NIF: (…), y domicilio en (…).
- Sepultura de 3 cuerpos, sita en (…)
- Fecha de adjudicación: 17 de septiembre de 2025
- Tiempo de duración del derecho, a tenor del artículo 34: **"...**periodo máximo de 50 años, previa solicitud acompañada de la certificación que acredita la defunción producida. Transcurrido dicho plazo. se podrá prorrogar por 25 años hasta cumplir el periodo máximo de 75 años conforme al artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones públicas, salvo observación en contrario de la autoridad competente.
- Quedando el titular del derecho funerario, y según lo establecido en el artículo 47, entre otros, a:

1. Asegurar el cuidado, conservación y limpieza de las obras e instalaciones de titularidad particular, así como el aspecto de las unidades de enterramiento adjudicadas, colocando los elementos ornamentales conforme a las normas establecidas.

2. Comunicar las variaciones de domicilio, números de teléfono y de cualquier otro dato de influencia en las relaciones del titular con el Servicio de Cementerio.

3. Abonar los derechos, según tarifas legalmente aprobadas, por los servicios que solicite.

4. Retirar a su costa las obras y ornamentos de su propiedad, cuando se extinga el derecho funerario. En caso de incumplimiento por el titular de cualquiera de sus obligaciones sobre las unidades de enterramiento, el Servicio de Cementerio podrá

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FA0AB805-BA6A-4301-9C97-A2A1B4E861FF-961589

adoptar, previo requerimiento a éste, las medidas de corrección necesarias, siendo su importe a cargo del titular.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio, resolverá como estime conveniente.

En Cercedilla, (Fecha de firma electrónica)

EL CONCEJAL DELEGADO

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.2.-CONCESION INSTALACION PLACA VADO PERMANENTE EN FINCA (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

(…)

El Alcalde Presidente, presenta a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN (…)

Vista la instancia presentada por (…), con NIF: (…), y Registro de entrada (…), en la que solicita Vado permanente, para la finca sita en (…).

Visto el informe emitido por la Jefatura de Policía Local del tenor literal siguiente:

en el que se indica que no existe inconveniente en que se conceda dicha placa, teniendo la puerta de acceso 2,90 metros y con capacidad para 1 vehículo.

Vistas las propuestas de liquidaciones formuladas por la Tesorería Municipal al interesado mencionado anteriormente, en concepto de tasa de vado permanente, en aplicación de la vigente ordenanza municipal.

PROPONGO

PRIMERO.- Conceder a (…), con NIF: (…) la instalación de vado permanente, para el acceso al garaje en la finca sita en (…), con Referencia Catastral (…) con una entrada de dimensiones de 2,90 metros, con capacidad para 1 vehículo.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones propuestas por la Tesorería Municipal por importe de 18,50 € correspondiente a la Placa de vado, y por importe de 34,72 € de la cuota anual.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica

El Alcalde Presidente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FA0AB805-BA6A-4301-9C97-A2A1B4E861FF-961589

(Firma electrónica)

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.3.-CONCESION INSTALACION PLACA VADO PERMANENTE EN FINCA (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

(…)

El Alcalde Presidente, presenta a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN (…)

Vista la instancia presentada por (…), con NIF: (…), y Registro de entrada: 11205/2025, en la que solicita Vado permanente para la finca sita en (…).

Visto el informe emitido por la Jefatura de Policía Local del tenor literal siguiente:

Vistas las propuestas de liquidaciones formuladas por la Tesorería Municipal al interesado mencionado anteriormente, en concepto de tasa de vado permanente, en aplicación de la vigente ordenanza municipal.

PROPONGO

PRIMERO.- Conceder a (…), con NIF: (…), la instalación de vado permanente para el acceso al garaje en la finca sita en (…), con Referencia Catastral (…), con una entrada de dimensiones de 3,90 metros y con capacidad para 2 vehículos.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones propuestas por la Tesorería Municipal por importe de 18,50 € correspondiente a la Placa de vado, y por importe de 34,72 € de la cuota anual.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica

El Alcalde Presidente

(Firma electrónica)

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.4.- DETERMINACION ALINEACION OFICIAL FINCA (…) A (…):

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FA0AB805-BA6A-4301-9C97-A2A1B4E861FF-961589

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

ALINEACIONES (…)

Registro de Entrada (…)

Ref: (…)

La Concejala Delegada de Urbanismo tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la instancia suscrita de fecha 18/09/2025, por (…), y número de Registro General de Entrada (…) mediante la que solicita alineación oficial de la finca situada en (…) con referencia catastral (…).

Resultando que con fecha 03/10/2025, se emite informe por el Arquitecto Municipal, (…) del tenor literal siguiente:

"=

Asunto : *Fase :* *Dirección :* *Solicitante :* *Ref. catastral :*	*Alineación Oficial* *Delimitación* *(…)* *(…)* ***(…)***

(…) – ARQUITECTO MUNICIPAL

*Se denomina **alineación oficial** a la línea señalada por el planeamiento urbanístico para establecer el límite que separa los suelos de uso o dominio público, de las parcelas edificables o de los espacios libres de uso privado. Previa a cualquier actuación sobre la parcela, se debe proceder a determinar la alineación oficial. Se tendrá que solicitar a efectos de deslinde, parcelación, segregación, viviendas de nueva construcción, así como obras en las que se aumente la edificabilidad.*

*El artículo 2.1.5.1 Alineaciones de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cercedilla señala en su **apartado 2.1.5.1.1 Alineaciones**: Son las líneas que definen el límite de la edificación o de la parcela edificable.*

En el presente expediente, se solicita Alineación Oficial para la finca referenciada en la cabecera. El Técnico Municipal que suscribe ha comprobado la situación del solar/inmueble objeto de la solicitud y, conforme a la documentación consultada y a la que se ha tenido acceso, emite el siguiente

INFORME

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FA0AB805-BA6A-4301-9C97-A2A1B4E861FF-961589

PRIMERO: *La finca objeto sobre la que se solicita la alineación, está ubicada según el Plano de Calificación y Usos del Suelo* ***"S"*** *(Sur) de las Normas Subsidiarias (NN.SS.) de Planeamiento de Cercedilla aprobadas en 1985, en la denominada Zona u Ordenanza Particular* ***C2*** *"Colonias de Segunda Residencia". Dicha ordenanza establece un retranqueo mínimo de 4 m en todos sus linderos.*

SEGUNDO: *Según la Sede Electrónica de Catastro la parcela tiene una superficie de 865 m^2, superficie superior a la mínima establecida de 500 m^2 por la ordenanza C2. Su forma es prácticamente rectangular con un único lindero al vial calle Prados por donde tiene su acceso y que la identifica. La parcela se encuentra libre de edificaciones.*

TERCERO: *La manzana donde se sitúa la parcela, se trata de un* ***Suelo Urbano Consolidado,*** *y tiene establecida su alineación según el plano Alineaciones S (sur) de las vigentes NN.SS. La parcela se sitúa frente a la intersección de la calle (…) con la calle (…). El tramo del vial de la calle (…) que va desde la calle (…) a la calle (…) se encuentra sin asfaltar y carece de encintado de aceras. Dicho tramo va a ser objeto de urbanización mediante el Plan de Inversión Regional 2016-2019 (PIR) de la actuación Urbanización calles (…). El resto de la calle (…) se encuentra asfaltado y con encintado de aceras.*

La anchura libre de la calle entre los cerramientos de las parcelas en la manzana es variable, situándose entre los 7,85 m y los 8,10 m.

En base a las características descritas, a la escala y precisión de la documentación gráfica de las NN.SS., al nivel de consolidación de la manzana y a la urbanización existente y las obras de urbanización que van a ser ejecutadas por el PIR, se estima que la ***alineación oficial*** *se corresponde con el cierre actual de la parcela.*

Se adjunta planimetría de la alineación que debe ser aprobada por el órgano competente. La superficie a efectos de liquidación es de 865 m^2 (superficie de parcela reflejada en la sede electrónica de catastro).

Visto lo expuesto, el técnico que subscribe el presente Informe, estima que ***la alineación oficial se corresponde con el vallado y cierre actual de la parcela y reflejado en la documentación gráfica*** *que acompaña al presente informe****.***

El presente informe se formula sobre la base de ser ciertos y exactos cuantos datos suministra el peticionario, quien toma a su cargo los daños y perjuicios que puedan derivarse de su inexactitud. Se emite sin perjuicio de lo que se disponga, en su caso, en informes de Órganos Competentes de la Comunidad de Madrid.

Visto lo expuesto, se estima que es todo lo que tenemos el deber de informar, salvo error u omisión no intencionados. Y para que conste y a los efectos oportunos, se emite el presente informe, según mi leal saber y entender, sin perjuicio de las atribuciones de Autoridad superior, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero; si bien se deja al superior criterio de la corporación municipal, la decisión final al respecto. =En Cercedilla, a fecha de firma electrónica =El Arquitecto Municipal (FIRMADO)=VBº La Concejala de Urbanismo(FIRMADO)="

Dada cuenta de la propuesta formulada por Tesorería, respecto a la liquidación económica de la Tasa de alineación, en virtud de la correspondiente Ordenanza Fiscal vigente, por importe de 103,80€

Esta Concejalía propone:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FA0AB805-BA6A-4301-9C97-A2A1B4E861FF-961589

PRIMERO. Determinar la alineación oficial de la finca sita en (…) con referencia catastral (…), de conformidad con el informe técnico emitido, se adjuntará el Plano de la Alineación Oficial a esta resolución.

Todo ello sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación en concepto de tasa por licencias urbanísticas (alineación), por importe de **103,80 €.**

TERCERO. Notificar al interesado, **previo abono de la liquidación aprobada** en el punto segundo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, acordará lo que estime oportuno.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.5.- DETERMINACION ALINEACION OFICIAL FINCA (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

ALINEACIONES (…)

Registro de Entrada (…)

Ref: (…)

La Concejala Delegada de Urbanismo tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la instancia suscrita de fecha 21/08/2025, por (…), y número de Registro General de Entrada (…) mediante la que solicita alineación oficial de la finca situada en (…) con referencia catastral (…).

Resultando que con fecha 03/10/2025, se emite informe por el Arquitecto Municipal, (…) del tenor literal siguiente:

"=ALINEACIÓN OFICIAL (…)

REGISTRO GENERAL DE ENTRADA (..:)

Asunto :	*Alineación Oficial*
Fase :	*Delimitación*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FA0AB805-BA6A-4301-9C97-A2A1B4E861FF-961589

Dirección :	*(…)*
Solicitante :	*(…)*
Ref. catastral :	***(…)***

(…) – ARQUITECTO MUNICIPAL

*Se denomina **alineación oficial** a la línea señalada por el planeamiento urbanístico para establecer el límite que separa los suelos de uso o dominio público, de las parcelas edificables o de los espacios libres de uso privado. Previa a cualquier actuación sobre la parcela, se debe proceder a determinar la alineación oficial. Se tendrá que solicitar a efectos de deslinde, parcelación, segregación, viviendas de nueva construcción, así como obras en las que se aumente la edificabilidad.*

*El artículo 2.1.5.1 Alineaciones de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cercedilla señala en su **apartado 2.1.5.1.1 Alineaciones**: Son las líneas que definen el límite de la edificación o de la parcela edificable.*

En el presente expediente, se solicita Alineación Oficial para la finca referenciada en la cabecera. El Técnico Municipal que suscribe ha comprobado la situación del solar/inmueble objeto de la solicitud y, conforme a la documentación consultada y a la que se ha tenido acceso, emite el siguiente

INFORME

***PRIMERO:** La finca objeto sobre la que se solicita la alineación, está ubicada según el Plano de Calificación y Usos del Suelo **"S"** (Sur) de las Normas Subsidiarias (NN.SS.) de Planeamiento de Cercedilla aprobadas en 1985, en la denominada Zona u Ordenanza Particular **C2** "Colonias de Segunda Residencia". Dicha ordenanza establece un retranqueo mínimo de 4 m en todos sus linderos.*

***SEGUNDO:** Según la Sede Electrónica de Catastro la parcela tiene una superficie de 711 m^2, superficie superior a la mínima establecida de 500 m^2 por la ordenanza C2. Su forma es prácticamente rectangular. Se sitúa en las proximidades de la esquina de la manzana donde se sitúa y cuenta con dos linderos opuestos y doble acceso sobre el vial denominado calle (…) que la identifica. La parcela se encuentra libre de edificaciones.*

***TERCERO:** El ámbito donde se sitúa la parcela, se trata de un **Suelo Urbano Consolidado,** y tiene establecida su alineación según el plano Alineaciones S (sur) de las vigentes NN.SS. Se sitúa en la urbanización de carácter privado conocida como (…).*

Efectuada una medición, la anchura media del vial en ambos frentes de la parcela es de 6,00 m. Dicho vial se encuentra urbanizado, si bien su estado de conservación es deficiente.

*En base a las características descritas, a la escala y precisión de la documentación gráfica de las NN.SS., al nivel de consolidación de la manzana y a las características particulares de la urbanización, se estima que las **alineaciones oficiales** se corresponden con el cierre actual de la parcela.*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FA0AB805-BA6A-4301-9C97-A2A1B4E861FF-961589

Se adjunta planimetría de la alineación que debe ser aprobada por el órgano competente. La superficie a efectos de liquidación es de 711 m^2 (superficie de parcela reflejada en la sede electrónica de catastro).

Visto lo expuesto, el técnico que subscribe el presente Informe, estima que ***la alineación oficial se corresponde con el vallado y cierre actual de la parcela y reflejado en la documentación gráfica*** *que acompaña al presente documento.*

El presente informe se formula sobre la base de ser ciertos y exactos cuantos datos suministra el peticionario, quien toma a su cargo los daños y perjuicios que puedan derivarse de su inexactitud. Se emite sin perjuicio de lo que se disponga, en su caso, en informes de Órganos Competentes de la Comunidad de Madrid.

Visto lo expuesto, se estima que es todo lo que tenemos el deber de informar, salvo error u omisión no intencionados. Y para que conste y a los efectos oportunos, se emite el presente informe, según mi leal saber y entender, sin perjuicio de las atribuciones de Autoridad superior, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero; si bien se deja al superior criterio de la corporación municipal, la decisión final al respecto. =En Cercedilla, a fecha de firma electrónica =El Arquitecto Municipal (FIRMADO)=VBº La Concejala de Urbanismo(FIRMAOD)="

Dada cuenta de la propuesta formulada por Tesorería, respecto a la liquidación económica de la Tasa de alineación, en virtud de la correspondiente Ordenanza Fiscal vigente, por importe de 85,32€

Esta Concejalía propone:

PRIMERO. Determinar la alineación oficial de la finca sita en (…) con referencia catastral (…), de conformidad con el informe técnico emitido, se adjuntará el Plano de la Alineación Oficial a esta resolución.

Todo ello sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación en concepto de tasa por licencias urbanísticas (alineación), por importe de **85,32 €.**

TERCERO. Notificar al interesado, **previo abono de la liquidación aprobada** en el punto segundo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, acordará lo que estime oportuno.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO ASUNTOS VARIOS:

No hay

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FA0AB805-BA6A-4301-9C97-A2A1B4E861FF-961589

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta si algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción, no presentándose ninguna moción, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No hay

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 13.50 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL

(Firma electrónica)

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FA0AB805-BA6A-4301-9C97-A2A1B4E861FF-961589